



## Por una pesca responsable

*La ordenación de la pesca debe fomentar el mantenimiento de la calidad, la diversidad y disponibilidad de los recursos pesqueros en cantidad suficiente para las generaciones presentes y futuras, en el contexto de la seguridad alimentaria, el alivio de la pobreza y el desarrollo sostenible” (FAO, Código de Conducta para la Pesca Responsable, art. 6.2).*

**Mayo 2007**--- El Gobierno de Chubut ha iniciado el proceso legislativo para compatibilizar las 52 leyes que regulan la pesca en la provincia en una norma unificada. La Fundación Vida Silvestre (FVSA) destaca la iniciativa ya que todo proceso legal que facilite claridad y transparencia en el ordenamiento pesquero, promoverá justicia y equidad entre los distintos intereses que confluyen sobre la pesca y el medio ambiente marino.

Estamos ante una oportunidad única para replantear los esquemas sobre los que se basa la pesca para ir tornándola “responsable”, en los términos propuestos por el Código de Conducta para la Pesca Responsable (CCPR) de la FAO, respetando las particularidades socio-económicas locales. Dada la importancia de este instrumento legal de referencia mundial en la materia, la FVSA analizó “La Legislación Argentina en materia de ordenamiento y operaciones pesqueras, a la luz del CCPR de la FAO”, con el objetivo de revisar la inclusión de sus recomendaciones en el marco legal que regula la pesca nacional y de las provincias.



El mismo análisis fue realizado con el anteproyecto de Ley unificada de Pesca del Chubut y el resultado fue puesto a consideración de las autoridades pesqueras y los Legisladores. En total se realizaron aportes e inquietudes sobre 20 conceptos centrales, de los cuales cabe destacar que:

- Se ha identificado que se elimina el Consejo Asesor de los Recursos del Mar. Se recomienda enfáticamente mantener estructuras participativas para todo el sector para enriquecer la administración de los recursos.
- No se han identificado estipulaciones vinculadas con la regulación de la capacidad de pesca, promoción de la pesca responsable, salvaguarda de la biodiversidad y protección de especies en peligro, eventuales mecanismos para la recuperación de poblaciones, perfeccionamiento de artes y técnicas selectivas rentables e inofensivas para el medio ambiente, ni disminución del *by-catch*.
- No se identificó legislación pesquera que prevea una evaluación sistemática de los factores ambientales sobre las poblaciones y los ecosistemas asociados.
- No se establece obligatoriedad de planes de manejo pesquero, particularmente, teniendo en consideración al ecosistema.
- Resultaría aconsejable que se indicara específicamente que los datos estadísticos pesqueros y su mantenimiento se realice de conformidad con las normas y prácticas internacionales.
- No se identificó una formulación del criterio precautorio aplicado a la conservación, ordenación y explotación de los recursos y la preservación del medio ambiente asociado.
- No se identificaron referencias respecto de los elementos de incertidumbre en la productividad de las poblaciones y su vinculación con las habilitaciones para la explotación, el establecimiento de niveles de referencia previstos para cada población, lineamientos respecto del nivel y la distribución de la mortalidad ocasionada por pesca y los efectos de las actividades pesqueras.
- No se identifican referencias específicas respecto de la minimización o prohibición del descarte.

La sanción de una ley es el esquema inicial para disponer de “reglas de juego para el sector”. Los aportes del CCPR – basado en la experiencia de más de 150 Estados- pueden orientar el esfuerzo del Gobierno Provincial en esta etapa, superando las limitaciones de las soluciones inmediatas, dando lugar al consenso en la evaluación de los problemas, métodos y resultados para el mejor manejo de nuestras pesquerías. En paralelo, se debe promover un cambio de cultura en todos los niveles del sector pesquero, para que todos los actores entiendan el sentido de estas leyes, las respeten y apliquen.

---

### Para más información, comunicarse con:

- Prensa: Florencia Lemoine – Coordinadora de Comunicaciones del Programa Marino de la FVSA  
+54 223 4941877 ó 155064393, [flmarino@vidasilvestre.org.ar](mailto:flmarino@vidasilvestre.org.ar)